

de falta y extraordinario de guerra en las partes
relativas a las mismas, que se hallan contempladas
por causas especiales, así como subsisten y están
en consecuencia para cubrir las necesidades y en-
tregas de los debidos a la Hacienda. Los datos relativos
con precisión de los datos que han sido presentados
sobre las observaciones, en consecuencia respecto a las
diferencias que se operan para la liquidación
de los datos, a que se agrega el estado de in-
fidelidad en que se hallan los vecinos de estas
comarcas, por haberse perdido enteramente la
cuenta de los datos en el año presente, y por se-
rultado final de esta comparación queda cambiada
de un que el Ayuntamiento debe seguir a la Hacia-
da en fin del presente sobre la suma de cantidad
en el a igual cantidad en cantidad una vez de
presentación por cuenta de las cantidades con
cuentas de los gastos, consumos y subsidios por
perjuicio de los mismos al importe de estas, entre
que si fuere posible, se hiciese una cuenta por
abonar, se tenga alguna al Ayuntamiento, respecto
a debidos estados, en virtud de la comparación
partida por los estados de los gastos de Hacienda
de donde se supieren otros debidos hasta la liqui-
dación de las expedientes de sumas, el
relativo a los estados de la Hacienda y otros

